



## BOLETÍN DE PRENSA.

No. 10-18

Mexicali, Baja California, 16 de marzo de 2018.

### ***Se revocó la resolución del expediente CNHJ-BC-378/2017, emitido por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA***

El Pleno del Tribunal de Justicia Electoral del Estado (TJEBC) determinó por mayoría de votos revocar la resolución en el expediente CNHJ-BC-378/2017, así como todo lo actuado en dicho documento, a partir de la emisión del acuerdo de cinco de diciembre de 2017, emitido por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del Partido Político MORENA, en cuya resolución pretendía sancionar a **Marco Antonio Romero Arizpe** en lo tocante a sus derechos partidarios.

Al resolver el recurso **RA-06/2018**, promovido por Romero Arizpe, por su propio derecho, esencialmente el actor manifestó una falta de cumplimiento a las formalidades esenciales del procedimiento, así como una violación a sus derechos de garantía y audiencias por parte de la referida Comisión Nacional.

El Pleno lo determinó así, toda vez que del análisis de la demanda, quedó demostrado que el promovente no fue citado a la audiencia de conciliación, pruebas y alegatos, celebrada el doce de diciembre de 2017, en términos del artículo 61 de los estatutos de MORENA, es decir, de manera personal.

Por otra parte, no pasa inadvertido la afirmación de la Comisión Nacional de que dicha notificación la efectuó por correo electrónico, sin embargo, no existió acuse de recibo del mismo, por tanto, la autoridad responsable no se cercioró que el demandado tenía pleno conocimiento del día y hora en que habría de celebrarse la referida audiencia y, al no hacerlo así, se vulneró los derechos fundamentales del actor.

Por consiguiente, se instruyó a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, señale nueva fecha para la celebración de las audiencias ahí previstas, y se notifique debidamente al ahora actor, seguido el procedimiento por sus etapas, y con libertad de jurisdicción emita la resolución correspondiente.